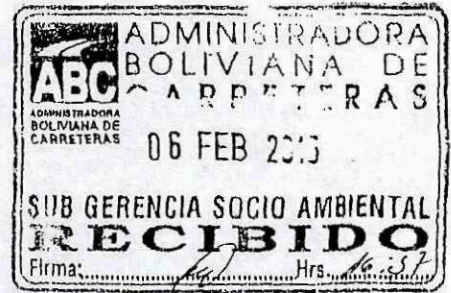




La Paz, 05 de febrero de 2015



PRESIDENCIA EJECUTIVA  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
ABC/PRE/020/2015

TEMA: DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC DE LA OFICINA CENTRAL DE LA ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3507 de 27 de octubre de 2006, se dispone la creación de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), como entidad de derecho público autárquica, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con autonomía de gestión técnica, administrativa, económica-financiera, encargada de la planificación y gestión de la Red Vial Fundamental.

Que el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 28946 de 25 de noviembre de 2006, que reglamenta parcialmente la Ley Nº 3507, señala que la ABC tiene como misión institucional la integración nacional, mediante la planificación y la gestión de la Red Vial Fundamental, las cuales comprenden actividades de planificación, administración, estudios y diseños, construcción, mantenimiento, conservación y operación de dicha Red Vial y sus accesos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de la gestión pública nacional, con el fin de contribuir al logro de servicios de transporte terrestre eficientes, seguros y económicos.

Que el artículo 10 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que el inciso c) del artículo 32 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública podrá designar o delegar mediante Resolución expresa para uno o para varios procesos de contratación al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA en las modalidades que correspondan.

Que los párrafos I y II del artículo 33 del Decreto Supremo Nº 0181, establecen que el RPC es el responsable de los procesos de contratación, en las modalidades Licitación Pública, con convocatoria Nacional o Internacional, y Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el precio referencial sea mayor a Bs1.000.000.- (Un millón 00/100 Bolivianos).

Que mediante Resolución de Directorio ABC/DIR/007/2013 de 18 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ABC (RE-SABS), con código RI/SAB-013, Versión 3, mismo que en su artículo 14 dispone que se designará como RPC al Gerente General, al Gerente Nacional Técnico y a Gerentes Regionales de la institución. Sin embargo, el artículo 7 del mismo Reglamento prevé que en caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del ese Reglamento Específico, estas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en las NB-SABS y su reglamentación.

Que en consecuencia, en el marco de las NB-SABS, y en aplicación del artículo 7 del RE-



246

SABS de la ABC, debido a que la función de designación de RPC es exclusiva de la MAE, lo prescrito en el artículo 14 del RE-SABS de la ABC no puede constituir ni interpretarse como una limitación para la designación de Responsables de Contratación de Licitación Pública que la MAE considere conveniente a los intereses de la institución.

Que la actual Estructura Organizacional de la ABC, consigna, principalmente en su Organigrama, al Directorio, la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General, las Gerencias Nacionales Técnica, Administrativa Financiera y Jurídica (con sus respectivas Subgerencias), la Secretaria General y las Gerencias Regionales de cada departamento del país.

Que conforme a lo previsto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y del Reglamento con Código RI/SAB-013, Versión 3, considerando la Estructura Organizacional de la institución, corresponde la designación de Responsables de Contratación de Licitación Pública para la Oficina Central de la ABC considerando un modelo de distribución de procesos de contratación por materia u objeto a fin de optimizar la administración de dichos procesos y de evitar excesivas cargas burocráticas en algunos cargos de la institución.

Que es atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normativa legal vigente.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Administradora Boliviana de Carreteras, en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** I. Designar al(la) **GERENTE GENERAL** de la Administradora Boliviana de Carreteras, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - **RPC** de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios realizados en la **Oficina Central** de la entidad, en aquellos procesos no relacionados a Proyectos Viales.

II. Designar al(la) **GERENTE GENERAL** de la Administradora Boliviana de Carreteras, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - **RPC** de los procesos de contratación de servicios relacionados a la elaboración, revisión, actualización y/o readecuación de Estudios de Identificación (EI) y/o de Estudios Integrales Técnico, Económico, Social y Ambiental (TESA) realizados en la **Oficina Central** de la entidad.

**SEGUNDO.-** Designar al(la) **SUBGERENTE SOCIO AMBIENTAL** de la Administradora Boliviana de Carreteras, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - **RPC** de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios, incluyendo Llave en Mano, que se realicen en la **Oficina Central** de la entidad, en aquellos procesos de contratación relacionados a Proyectos Viales en materia de Construcción Vial.

**TERCERO.-** Designar al(la) **SUBGERENTE DE CONSERVACIÓN VIAL** de la Administradora Boliviana de Carreteras, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - **RPC** de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios, incluyendo Llave en Mano, que se realicen en la **Oficina Central** de la entidad, en aquellos procesos de contratación relacionados a Proyectos Viales en materia Socio Ambiental.

245

A handwritten signature is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS' around the perimeter and 'ABC' in the center. There are also some illegible handwritten initials or numbers within the stamp.



ADMINISTRADORA  
BOLIVIANA DE  
CARRETERAS

- CUARTO.-** Designar al(la) **SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN** de la Administradora Boliviana de Carreteras, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios, incluyendo Llave en Mano, que se realicen en la **Oficina Central** de la entidad, en aquellos procesos de contratación relacionados a Proyectos Viales en materia de Conservación Vial.
- QUINTO.-** Designar al(la) **SECRETARIO(A) GENERAL** de la Administradora Boliviana de Carreteras, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC de los procesos de contratación de obras, bienes y servicios relacionados a publicidad, difusión e imagen Institucional que se realicen en la **Oficina Central** de la entidad.
- SEXTO.-** Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día lunes 09 de febrero de 2015.
- SÉPTIMO.-** Disponer que los procesos de contratación en curso o iniciados antes de la vigencia de la presente Resolución deberán adecuarse a las previsiones de la presente Resolución a fin de que se realice la distribución que corresponda a los RPC's, en función del objeto de los procesos de contratación.
- OCTAVO.-** Encargar a la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad de la institución realizar la oportuna difusión de ésta Resolución.
- NOVENO.-** Instruir a la Gerencia Nacional Administrativa Financiera velar por el cumplimiento de la presente Resolución.
- DÉCIMO.-** I. Queda abrogada la Resolución Administrativa ABC/PRE/055/2013 de 22 de febrero de 2013.
- II. Asimismo, quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Noemi Eliaria Villegas Tuliño  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.

ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS

GNJ/LFCF/FARC



**MEMORANDUM**  
**GNA/SAA/ACC/2015-109**

A: Ing. Erick de las Heras Arce  
**GERENCIA NACIONAL TECNICA**

Ing. Gustavo Espinoza Morales  
**GERENCIA REGIONAL LA PAZ**

Ing. Milton Rivero Quisbert  
**UNIDAD DE PLANIFICACION, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Lic. Fidel Mollo Viza  
**GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

De: Ing. Carlos Laruta Viza  
**RESPONSABLE PROCESO DE CONTRATACION EN LICITACIONES (RPC)**

Ref: **DESIGNACION INTEGRANTES COMISIÓN DE CALIFICACION PARA LA LPI 013/2015-OFC CONSTRUCCION DEL TRAMO CENTRAL DOBLE VIA "EL SILLAR" CARRETERA COCHABAMBA - SANTA CRUZ (LLAVE EN MANO CON MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO GESTIONADO POR EL PROPONENTE Y CONDICION SUSPENSIVA).**

Fecha: La Paz, 7 de octubre de 2015

Por medio de la presente, comunico a ustedes que han sido designados Integrantes de la Comisión de Calificación, para el proceso de contratación de referencia, en el marco de la normativa vigente.

Para el efecto, las propuestas se recibirán hasta horas 10:00 del día 8 de octubre de 2015, en oficinas del Área de Contrataciones. La apertura de las mismas se realizará a horas 10:30, en la Sala de Reuniones de la Gerencia Nacional Administrativa Financiera, según lo establecido en la Convocatoria, debiendo evaluar, calificar y emitir su informe final y de recomendación, con dedicación exclusiva por tiempo y materia.

Deberán regirse al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA - HORA
<i>Fecha Límite presentación y Apertura de propuestas</i>	08/10/2015
<i>Fecha Límite de Presentación Informe de Comisión de Calificación</i>	22/10/2015

Asimismo, el informe de verificación de los documentos originales o fotocopias legalizadas presentados por el proponente adjudicado para la firma de contrato, se deberá presentar en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la recepción de los documentos.

Agradeciendo su cooperación y reconociendo la responsabilidad con la que asumirán este importante compromiso, saludo a ustedes atentamente.

